

SECRETARIA: Santiago de Cali, 16 de enero de 2023.- A Despacho del señor Juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 005
RAD.- 76001-3103-004-2022-00276-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado

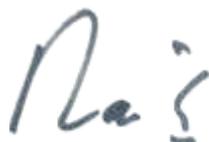
RESUELVE:

1.- Téngase por retirada la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantada por los señores PATRICIA HENAO TORRES y HAROLD RODOLFO PANTOJA BONILLA en nombre propio y como representante del menor HAROLD FELIPE PANTOJA HENAO contra es señor UBER ARLEY RUANO RENGIFO y las entidades BANCOLOMBIA S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO S.A., conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

2.- DISPONE la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **004** DE HOY **Ene- 17-2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria